Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València por la que se convoca los II Premios a los mejores Trabajos Académicos relacionados con los ODS del Eje Planeta

1. Descripción, objeto del premio y entidad convocante

Entre los principales objetivos de la Cátedra Planeta y Desarrollo Sostenible de la Universitat Politècnica de València, promovida y financiada por Generalitat Valenciana (GVA) a través de la Consellería de de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica, se encuentran la promoción y divulgación en las materias relacionadas con sus funciones.

La Cátedra nace en el marco de actuación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por las Naciones Unidas, los cuales se clasifican en cinco ejes de actuación (personas, planeta, prosperidad, paz y construcción de alianzas). La Cátedra "Planeta y Desarrollo Sostenible" impulsa los ODS:

- Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos
- Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
- Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
- Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
- Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica

Para ello, la Cátedra Planeta y Desarrollo Sostenible de la UPV convoca los *"II Premios a los mejores Trabajos Académicos relacionados con los ODS del Eje Planeta".* El objeto de estos premios es reconocer el logro, avances, buenas prácticas y actividades desarrolladas por los estudiantes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible directamente vinculados al eje central: Planeta.

2. Requisitos

Los Trabajos Académicos (Trabajo Final de Grado o Trabajo Final de Máster) tienen que haber sido defendidas en la UPV durante los cursos académicos 2019-2020 o 2020-2021. Además, deben haber obtenido una calificación superior a 8 y estar relacionado con alguno de los ODS del Eje Planeta (6, 12, 13, 14 y/o 15).

Este premio es incompatible con otros premios que tengan por objeto la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración jurada que se adjunte (Anexo II disponible en la página web http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/). En caso de que los interesados no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Id: UPV-GENFirma-79551 Cod. Verificació: DDQXD36B4CB41AN9

3. Fecha de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días hábiles.

4. Presentación

El Impreso de Solicitud (Anexo I) está disponible en la web de la Cátedra, http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/ , y se podrá presentar en las Unidades de Registro de las siguientes dependencias administrativas:

- En la sede electrónica de la UPV https://sede.upv.es
- A través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do
- En cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV:
  - Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
  - Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
  - Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).
- O por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

A todos los efectos, se considerará fecha de presentación la del día en que se haya presentado por cualquiera de las vías que anteriormente se refieren.

De manera paralela, el Impreso de Solicitud (Anexo I) y el resto de documentación se enviará por correo electrónico dentro del periodo de presentación de propuestas a caplanet@upv.es , indicando en el asunto: II Premios de Trabajos Académicos. El Trabajo Académico (TFG/TFM) puede ser remitido bien en formato pdf o bien mediante dirección URL donde se pueda descargar. Se confirmará la recepción de dicho correo en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su envío.

La presentación a este premio implica la aceptación íntegra de las bases, así como de las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

5. Documentación necesaria

La documentación requerida es:

- Impreso de solicitud cumplimentado (Anexo I disponible en la página web de la Cátedra, http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/)
- Declaración jurada de que se entrega copia fidedigna del Trabajo Académico presentado o leído y que cumple los requisitos del punto 2. (Anexo II disponible en la página web http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/)
- Resumen en castellano (máximo 10 páginas) incluyendo un apartado de méritos donde se refleje su calidad técnica y/o científica, carácter innovador, rigor, aplicabilidad y

Id: UPV-GENFirma-79551 Cod. Verificació: DDQXD36B4CB41AN9

contribución al alcance de las metas concretas de los ODS relacionados con el Eje Planeta. (Anexo III disponible en la página web http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/)

- Trabajo Académico TFG/TFM en formato pdf
- Certificado o expediente académico o fotocopia del acta de defensa o certificado equivalente, donde se refleje la fecha de defensa y la calificación obtenida.
- Las personas que no tengan residencia fiscal en territorio español, deberán presentar el certificado de residencia fiscal previsto en el punto 2 de estas bases.

Una vez cerrado el plazo de presentación, si la documentación presentada no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde la notificación vía correo electrónico. Si ello no se realiza, se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución motivada.

6. Jurado

La instrucción del expediente y propuesta de concesión de los premios corresponderán al Jurado formado por un grupo de 3 vocales expertos, la Directora de la Cátedra (presidenta del Jurado) y un Secretario (miembro de la UPV).

7. Procedimiento de selección y reclamación

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad global del trabajo: 35%
- Innovación de la temática y originalidad del trabajo: 10%
- Rigor en la metodología y presentación de los resultados: 10%
- Aplicabilidad de los resultados: 10%
- Contribución al alcance de las metas concretas de los ODS relacionados con el Eje Planeta: 35%

Tras la valoración de los trabajos, se publicará la propuesta de valoración, siendo contra esta contra la que se abrirá el plazo de alegaciones al que se refiere esta cláusula.

En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional de los premios en la página web de la Cátedra, http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/, los aspirantes podrán interponer alegaciones ante el Jurado, que las resolverá antes de publicar la resolución definitiva. El Jurado resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el Jurado del Premio elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

Id: UPV-GENFirma-79551 Cod. Verificació: DDQXD36B4CB41AN9

8. Plazo de resolución

El plazo máximo de resolución será de 5 meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El fallo del premio se hará público mediante resolución del Rector en la página web de la Cátedra como máximo en el mes de abril de 2022.

9. Importe de la ayuda

En esta convocatoria se otorgarán los siguientes premios:

- Mejor Trabajo Académico (TFG o TFM): 500 €
- 5 Accésits: 500 € cada uno

Autores y tutores tendrán el correspondiente certificado del premio conseguido.

No es posible la acumulación de premios. A los premios otorgados les serán aplicados la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

La concesión del premio previsto en esta convocatoria se imputará a la siguiente partida presupuestaria 077703052 541 68313 20210486, en la que existe crédito presupuestario suficiente para atender a dichas ayudas. La cuantía global asciende a 3.000€.

Los premios podrán ser declarados desiertos de forma motivada, si se considera que los trabajos presentados no reúnen la suficiente calidad, y son indivisibles.

Este premio es incompatible con otros premios que tienen por objeto la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

10. Propiedad de los trabajos y depósito de los mismos.

La Propiedad Intelectual de los Trabajos premiados y la propiedad material de los documentos que los integran corresponderán al autor de los mismos. La Cátedra Planeta y Desarrollo Sostenible se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

Los trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del Jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso. En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos sin que medie la autorización expresa del Autor del trabajo.

Los trabajos no premiados podrán retirarse en un plazo de 3 meses desde la resolución de concesión. Transcurrido ese plazo la UPV procederá a su archivo o destrucción en la forma que proceda.

11. Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el

Id: UPV-GENFirma-79551 Cod. Verificació: DDQXD36B4CB41AN9

Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

12. Obligaciones de los beneficiarios.

La entrega de premios tendrá lugar con posterioridad a la publicación de los mismos en un acto especial a celebrar en la UPV, durante el año 2022. En dicho acto los Trabajos Académicos premiados serán presentados por los autores o por alguno de sus tutores (de manera presencial o telemática en función de las condiciones sanitarias).

La solicitud supone:

- La aceptación de las bases y de las obligaciones propias derivadas del marco legal de ayudas y subvenciones.
- El sometimiento, en su caso, a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Jurado o la unidad correspondiente de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la Universitat, a través del Jurado o la unidad correspondiente.

13. Resoluciones y reclamaciones.

Las resoluciones administrativas quedan sujetas a las obligaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

14. Recursos.

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

Firmado digitalmente por
22682933B JOSE ESTEBAN CAPILLA (R: Q4618002B)
en representación de Q4618002B - UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Cargo: Rector
Fecha: 17/11/2021 13:52:16 CET